

"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 002

EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS PREVIA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL, DENOMINADO "SALÓN PRESIDENTES", UBICADO EN PORTAL HIDALGO, NÚMERO SIETE, POLOTITLÁN, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, PERIODO 2022-2024, C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA, SÍNDICO MUNICIPAL; C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA, PRIMERA REGIDORA; C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, SEGUNDO REGIDOR, LIC. LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA, TERCERA REGIDORA; C. LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS, CUARTO REGIDOR; C. JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO, QUINTO REGIDOR; C. MARÍA LUISA REY ROSAS, SEXTA REGIDORA; LIC. OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA, SÉPTIMO REGIDOR; A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 19, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 1, 9, 10, 20, 21 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN VIGENTE, SE REALIZA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA.

PUNTO No. 1

EN USO DE LA PALABRA EL MVZ. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUIVEL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, REALIZO EL PASE DE LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, INFORMANDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES NUEVE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; VERIFICANDO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA
LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA
C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA
C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA
LIC. LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA
C. LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS
C. JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO
C. MARÍA LUISA REY ROSAS
LIC. OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA

PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SÍNDICO MUNICIPAL
PRIMERA REGIDORA
SEGUNDO REGIDOR
TERCERA REGIDORA
CUARTO REGIDOR
QUINTO REGIDOR
SEXTA REGIDORA
SÉPTIMO REGIDOR

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARÓ EL QUÓRUM LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN.

PUNTO No. 2

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;

"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN ESTADO DE MEXICO, APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, ASI COMO MIEMBROS DE CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA MUNICIPAL, APLICABLE ÚNICAMENTE PARA LAS COMUNIDADES DE RUANO Y CELAYITA.

4. CLAUSURA.

EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO, SOLICITANDO AL SECRETARIO REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES: NO HABIÉNDOSE REGISTRADO ORADOR AL RESPECTO.

UNA VEZ CONCLUIDO ESTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 48, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN.

PUNTO NO. 3

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, APLICABLE ÚNICAMENTE PARA LAS COMUNIDADES DE RUANO Y CELAYITA.

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ACONCER LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SEÑORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO A USTEDES QUE EL SIGUIENTE PUNTO SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN LA SIGUIENTE:



EXPOSICION DE MOTIVOS:

EN FECHA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO RG/09/2022, SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CIUDADANOS LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS, CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE, OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA, SÉPTIMO REGIDOR Y SECRETARIO, JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO, PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA Y AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, QUINTO REGIDOR, PRIMERA REGIDORA Y SEGUNDO REGIDOR Y VOCALES RESPECTIVAMENTE, REMITE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 30, 30 BIS, 31, 64 FRACCIÓN I, 66 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN II, 30, 44, 49, 50, 53 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE POLOTITLÁN; EN RELACIÓN CON EL ACUERDO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 07, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, DONDE SE CREA LA COMISIÓN ANTES CITADA, COMPARECEMOS Y EXPONEMOS:

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SESIONAMOS EN FECHA 14 DE MARZO DE 2022 CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA BASE NOVENA Y DEMÁS RELATIVAS APLICABLES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, PARA LO CUAL NOS PERMITIMOS EMITIR EL INFORME CORRESPONDIENTE DE LAS COMUNIDADES REGISTRADAS, LAS CUALES CUENTAN CON DICTAMEN FAVORABLE DE SU REGISTRO, PLASMA EN LA SIGUIENTE TABLA:

No	LOCALIDAD	ESTADO DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTROS
1	Loma Bonita	SI	UNO
2	San Francisco Acazuchitlaltongo	SI	UNO
3	La Estación	SI	UNO
4	El Gavillero de la Trinidad	SI	UNO
5	La Magdalena	SI	UNO
6	Barrio Lázaro Cárdenas	SI	UNO
7	La Purísima	SI	UNO
8	Cerro Gordo	SI	UNO
9	Taxhie	SI	UNO
10	Ruano	SI	UNO
11	Encinillas	SI	UNO
12	San Antonio Polotitlán	SI	UNO
13	San Antonio el Viejo	SI	DOS
14	El Álamo	SI	DOS
15	San Nicolás de los Cerritos	SI	DOS
16	Celayita	SIN REGISTRO DE NINGUNA PLANILLA	DOS
17	San Antonio Escobedo	SI	UNO
18	San Antonio Escobedo Norte	SI	UNO
19	San Agustín el Cuervo	SI	UNO
20	El Tesoro	SI	UNO

ATENTO A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE EXISTE UN TOTAL DE 18 COMUNIDADES REGISTRADAS DE MANERA CORRECTA, CON EXCEPCIÓN DE DOS COMUNIDADES, RUANO Y CELAYITA, YA QUE NO ASISTIERON

"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

HABITANTES A REALIZAR NINGÚN TIPO DE REGISTRO; POR LO ANTERIOR, SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE NOS OCUPAN, EN LA BASE CUARTA, SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE QUE EN AQUELLAS COMUNIDADES DONDE NO SE REGISTRE PLANILLA ALGUNA, SERÁ FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO DESIGNAR A LAS AUTORIDADES AUXILIARES O CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL PROPÓSITO DE QUE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES CUENTE CON REPRESENTACIÓN, ATENDIENDO A LAS FACULTADES OTORGADAS A LA PRESENTE COMISIÓN, EN UN EJERCICIO DE DEMOCRACIA Y APERTURA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOLICITAMOS SEA CONSIDERADO COMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PRÓXIMA A DESARROLLARSE, O INCLUSO SE CONSIDERE LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CABILDO DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, APLICABLE ÚNICAMENTE PARA LAS COMUNIDADES DE RUANO Y CELAYITA, PARA LO CUAL NOS PERMITIMOS ENVIAR ADJUNTO A LA PRESENTE COMO ANEXO ÚNICO, EL PROYECTO DE CONVOCATORIA, ASÍ MISMO, SE REMITE EN FORMA ELECTRÓNICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE AL HONORABLE CUERPO EDILICIO A LA LETRA ESTABLECE:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, 27, 28, 30 Bis, 31 FRACCIONES XI Y XII, 48 FRACCIONES II, XIV Y XXV, 56, 57 FRACCIÓN I, 58, 59, 60, 64 FRACCIÓN II, 65, 69 FRACCIÓN II, 72, 73, 74 Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 7 FRACCIÓN II, III, IV, V Y VI, 9, 10, 14 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II Y III, 23 FRACCIÓN II, 36 FRACCIÓN II, 38, 39 Y 40 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Convocatoria para la elección y renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales, así como de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal, es atribución del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán.

SEGUNDO.- Que conforme a los principios constitucionales que amparan la libertad y autonomía del municipio libre, el Ayuntamiento de Polotitlán, en ejercicio de sus atribuciones, promueve la participación democrática de sus ciudadanos en el proceso de elección de autoridades auxiliares, siendo delegados y subdelegados municipales, así como consejos de participación ciudadana municipales y conforme a la presente convocatoria.

TERCERO.- Que las Autoridades Auxiliares en el marco de supervisiones han de coadyuvar a mantener el orden, la paz social, la seguridad y la protección de los habitantes, con integridad, honradez y equidad; es de la mayor importancia que sus integrantes sean ciudadanos comprometidos con su comunidad, de probada



vocación de servicio y reconocimiento entre los habitantes, por su honorabilidad, respeto y liderazgo.

CUARTA.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 07, de fecha 11 de febrero de 2022, se conformó la Comisión Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados Municipales y miembros de los Consejos Participación Ciudadana, para la renovación de Delegados y Subdelegados Municipales; así como Consejos de Participación Ciudadana; y en lo subsecuente denominada "La Comisión".

QUINTA.- Con fecha 1 de marzo de 2022, el Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México, aprobó la Convocatoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Delegados y Subdelegados Municipales; así como Consejos de Participación Ciudadana; y en cumplimiento del acuerdo número 4, inciso c) del orden del día de la Sesión de Cabildo número 08, de fecha 18 de febrero de 2022.

SEXTA.- Que en atención al informe de la Comisión Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados Municipales y miembros de los Consejos Participación Ciudadana de fecha 14 de marzo del presente año, se desprende que de la Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Polotitlán en fecha 1 de marzo del presente año, el cual fue publicado e iniciando su vigencia el día 4 de marzo del año en curso, se desprende que las comunidades de Ruano y Celayita pertenecientes al Municipio de Polotitlán, por distintas circunstancias ajenas al Ayuntamiento, no se registraron fórmulas para la renovación de Autoridades Auxiliares y miembros de COPACIS.

SÉPTIMA: Con la finalidad de no vulnerar derechos de las comunidades de Ruano y Celayita, donde no se registraron formular para Autoridades Auxiliares y miembros de COPACIS, con el propósito de brindar certeza al proceso de renovación de autoridades, en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 02, de fecha 15 de marzo de 2022, el Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México, aprobó la segunda Convocatoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Delegados y Subdelegados Municipales; así como Consejos de Participación Ciudadana únicamente para las comunidades de Ruano y Celayita, por lo cual se emite la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, APLICABLE ÚNICAMENTE PARA LAS COMUNIDADES DE RUANO Y CELAYITA.

Dirigida a los ciudadanos y vecinos de las localidades y delegaciones de Ruano y Celayita, pertenecientes al Municipio de Polotitlán, Estado de México, para que participen en el proceso de elección y renovación de Delegados, Subdelegados, y de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal para el periodo 2022 -2024, el cual se lleva a cabo a partir del día 15 al 27 de marzo del 2022, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso para la renovación de Delegados y Subdelegados Municipales, así como integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, inicia con la publicación de la presente convocatoria el día 15 de marzo del 2022, en la Gaceta Municipal y concluye con la declaratoria de validez de la elección, y en su caso al resolverse los medios de impugnación que se hubieran interpuesto ante "La Comisión".

SEGUNDA.- Las y los ciudadanos que resulten electos, iniciarán sus funciones el día 15 de abril del año 2022; siendo honorífico el desempeño de estos cargos.

Jose Manuel Barco

"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Quienes resultan electos delegados o subdelegados municipales propietarios o suplentes, de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tendrán las siguientes atribuciones e impedimentos:

“Artículo 57.- Las autoridades auxiliares municipales ejercerán, en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en esta Ley, el Bando Municipal y los reglamentos respectivos.

- I. Corresponde a los delegados y subdelegados:
 - a). Vigilar el cumplimiento del bando municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
 - b). Coadyuvar con el ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
 - c). Auxiliar al secretario del ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
 - d). Informar anualmente a sus representados y al ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
 - e). Elaborar los programas de trabajo para las delegaciones y subdelegaciones, con la asesoría del ayuntamiento.
 - f) vigilar el estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales alcantarillados y demás desagües e informar al ayuntamiento para la realización de acciones correctivas.
 - g) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

”

...

“Artículo 58.- Los delegados y subdelegados municipales no pueden:

- I. Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
- II. Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
- III. Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;
- IV. Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
- V. Autorizar inhumaciones y exhumaciones;

VI. Hacer lo que no esté previsto en esta Ley y en otros ordenamientos municipales."

Quienes resultan electos como integrantes de los consejos de participación ciudadana municipales, propietarios o suplentes, de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tendrán las siguientes atribuciones:

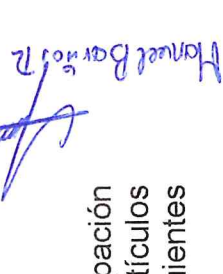
"**Artículo 74.-** Los consejos de participación ciudadana, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;
- II. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
- III. Proponer al ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
- IV. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
- V. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo.
- VI. Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles."

TERCERA.- El Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México; a través de "La Comisión" será la responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la renovación de autoridades Auxiliares del Municipio, y de los Consejos de Participación Ciudadana, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo; funcionando en días naturales de 9:00 de la mañana a 3:00 de la tarde, con excepción del día 27 de marzo de 2022, que lo hará a partir de las 7:00 am en adelante, de manera ininterrumpida hasta la conclusión de la totalidad de los actos previstos para el día de la jornada electiva.

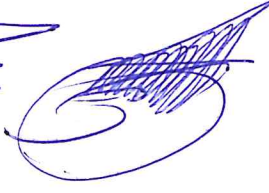
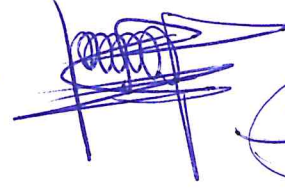
"La Comisión" se conforma por 5 miembros del Ayuntamiento, fungiendo un Presidente, un Secretario y tres Vocales, y asistidos por el Secretario del Ayuntamiento quien fungirá como Secretario Técnico, este último sin derecho a voto, siendo a saber: **LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS**, Cuarto Regidor y Presidente, **OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA**, Séptimo Regidor, Secretario y **JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO**, **PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA** y **AMBROSIO GARCÍA GARCÍA**, Quinto Regidor, Primera Regidora y Segundo Regidor, respectivamente, quienes cuentan con el cargo de Vocales.

"La Comisión", a través de su Secretario Técnico, podrá solicitar la participación del personal de otras áreas de la administración pública municipal, durante las etapas del proceso de renovación de Autoridades Auxiliares.



José Manuel Barrios Romero

7



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

"La Comisión" es la máxima instancia de organización en este proceso, y sus decisiones deberán ser colegiadas y con el carácter de definitivas e inatacables; teniendo las siguientes atribuciones:

I.- Presidir, conducir y vigilar los actos preparativos de la elección, así como del proselitismo y la jornada electoral conforme a las bases de la presente convocatoria;

II.- Sesionar de acuerdo con las necesidades propias de "La Comisión" a partir de la publicación de la presenta convocatoria, y constituirse en sesión permanente en la fecha de la jornada electiva;

III.- Recibir las solicitudes de registro de los aspirantes y el resolver sobre la procedencia o improcedencia de estas;

IV.- Cancelar el registro de las planillas que infrinjan las bases de la presente convocatoria;

V.- Emitir acuerdos y lineamientos que normen el presente proceso;

VI.- Determinar la ubicación de las mesas receptoras del voto y la lista de los funcionarios de estas;

VII.- Expedirán los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como integrantes de la Mesa Receptora de Votos, lo mismo que de los representantes que acrediten las fórmulas participantes;

VIII.- Aprobar los documentos y formatos para el desarrollo de la elección, así como el número de boletas que se destinarán para cada delegación municipal;

IX.- Resolver los escritos de protesta y/o medios de impugnación que en su caso se interpongan con motivo del presente proceso de renovación de autoridades auxiliares; y

X.- Las demás que les atribuya el Ayuntamiento.

Dichas atribuciones se entienden como enunciativas y no limitativas.

CUARTA.- El procedimiento de elección se llevará a cabo de la siguiente manera:

I.- Elección mediante voto libre, directo y secreto en las delegaciones municipales donde se registren 2 o más planillas con dictamen de procedencia emitido por la comisión. Para ello se instalará en un lugar de acceso público una mesa receptora de votos por cada delegación.

II.- En aquellas elecciones municipales, donde no se registre planilla alguna, será facultad del Ayuntamiento designar a las autoridades auxiliares o consejos de participación ciudadana, con el propósito de que cada una de las delegaciones cuente con representación.

III.- En aquellas delegaciones municipales donde sólo se registre una planilla, previo dictamen favorable por la comisión, será la que entra en funciones para el período correspondiente.

QUINTA.- Los ciudadanos interesados en participar en el proceso para la renovación de delegados y subdelegados municipales; así como en la integración de los consejos de participación ciudadana municipal, podrán hacerlo, a través de la conformación de planillas de aspirantes, según sea el caso, debiendo registrar

"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

un suplente por cada propietario, y siempre en los formatos que para el efecto emita y entregue la Comisión, de acuerdo con lo siguiente:

I.- En este orden de ideas, el registro se efectuará por fórmulas de aspirantes para Autoridades Auxiliares propietarios y suplentes por cada comunidad o delegación; así como por planillas de aspirantes propietarios y suplentes para la integración de Consejos de Participación Ciudadana, ante los integrantes de "La Comisión", en la oficina denominada Salón de la Piedra, ubicada en Presidencia Municipal, Portal Hidalgo No. 07, los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022, en un horario de 10:00 de la mañana a 3:00 de la tarde.

II.- El número de fórmulas de Delegados, Subdelegados Municipales y de integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal por delegación que podrán contener será de un máximo de tres, registrándose las que primeramente cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

III.- Una vez obtenido el dictamen de aceptación de registro y asignado el color de participación, por parte de "La Comisión", la fórmula para Delegado y Subdelegado y la planilla para integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no podrán fusionarse o realizar coaliciones con otras.

IV.- La Jornada Electoral se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalado en el siguiente calendario:

DOMINGO 27 DE MARZO DEL AÑO 2022

No	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE CASILLA	HORARIO DE VOTACIÓN
1	RUANO	El Kiosco	9 de la mañana a 3 de la tarde
2	CELAYITA	En el Auditorio	9 de la mañana a 3 de la tarde

SEXTA.- El registro de fórmulas se hará, procurando paridad de género, ante "La Comisión" en los formatos aprobados esta y deberán estar integradas por:

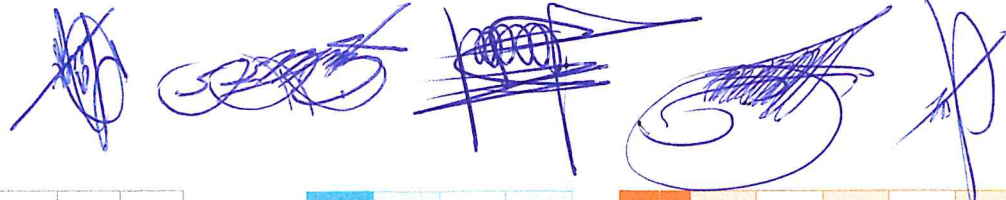
FORMULA PARA DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES		
ASPIRANTES	NÚMERO	NÚMERO
Delegado	Un propietario	Un suplente
Subdelegado	Un propietario	Un suplente

PLANILLA PARA CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL		
Presidente	Un propietario	Un suplente
Secretario	Un propietario	Un suplente
Tesorero	Un propietario	Un suplente
Vocal	Un propietario	Un suplente
Vocal	Un propietario	Un suplente

SÉPTIMA.- Los integrantes de las fórmulas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Jose Manuel Barrios R

9



- I.- Ser ciudadanos Mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- No estar sujetos a proceso judicial penal por delito intencional alguno;
- III.- Acreditar ser vecino del Municipio, con residencia efectiva de cuando menos seis meses en la localidad a donde aspira ser electo;
- IV.- Ser persona de reconocida probidad;
- V.- Contar con disponibilidad de tiempo para dedicarlo a los asuntos concernientes a la función que pretende desempeñar;
- VI.- No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por resolución emitida por autoridad competente;
- VII.- Presentar debidamente requisitada la solicitud de registro aprobada por el Ayuntamiento, acompañando los siguientes documentos por cada uno de los integrantes:
- a) Copia de acta de nacimiento;
- b) Original y copia simple por ambos lados de la credencial para votar con fotografía, (para cotejo);
- c) Constancia de residencia por más de seis meses en la localidad respectiva, expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- d) No tener antecedentes penales, acreditándolo con el Informe de NO Antecedentes Penales.
- e) Carta Compromiso firmada por cada uno de los integrantes de la fórmula o planilla, manifestando con palabra de honor, respetar las bases de la presente convocatoria, y sujetarse y respetar sus resultados, bajo pena de cancelación de registro o descalificación de la fórmula respectiva.
- VIII.- Cada una de las fórmulas o planilla, al momento de registrarse nombraran un representante propietario y un suplente ante "La Comisión", recayendo dichos nombramientos en personas distintas de los candidatos.
- Los delegados y subdelegados municipales e integrantes de los consejos de participación ciudadana municipal que se encuentren actualmente en funciones, no podrán ser postulados ni electos en ninguno de los cargos que señala esta convocatoria para el periodo inmediato.
- OCTAVA.-** Según el orden en que las fórmulas se presenten con toda su documentación debidamente integrada a solicitar su registro, "La Comisión", asignara un color distintivo para su identificación el día de la jornada electoral.
- NOVENA.-** Una vez recibida las solicitudes de registro en el periodo establecido, los integrantes de "La Comisión" se avocarán a la revisión y análisis de estos a efecto de emitir los dictámenes de procedencia o improcedencia que resulten, los cuales serán publicados en los estrados de la comisión, a más tardar el día 22 de marzo de 2022.
- DÉCIMA.-** Las fórmulas registradas que obtengan con dictamen procedente, podrán realizar actos de proselitismo, tales como reuniones públicas, escritos y publicaciones que expongan sus propuestas ante los ciudadanos y vecinos de la localidad respectiva para la obtención del voto; los mismos no deberán ser

contrarios a la moral ni a las buenas costumbres, de manera que no falten al respeto, ni difamen a los demás contendientes ni a las instituciones municipales. Los actos de proselitismos darán inicio a partir de la fecha de notificación del dictamen de procedencia y culminara el 25 de marzo de 2022.

Queda estrictamente prohibido, utilizar en los actos de proselitismo signos, imágenes, o cualquier elemento que se vincule con grupos religiosos, partidos políticos, asociaciones civiles o personas morales.

DÉCIMA PRIMERA.- "La Comisión" designará a un representante en cada delegación, quien tendrá la calidad de presidente de la mesa directiva de casilla, quien será supervisado en su actuación, facultándolos y obligándolos a lo siguiente:

I.- Conducir el desarrollo de la elección de delegado, subdelegado e integrantes del consejo de participación ciudadana municipal de conformidad con la presente convocatoria, o en su caso según las disposiciones aprobadas por "La Comisión" y en su caso por el Ayuntamiento;

II.- Se auxiliará de un secretario y un vocal escrutador, con quienes integrará la mesa directiva de casilla, y cuyos nombramientos serán expedidos por "La Comisión";

III.- Presidir como máxima autoridad la mesa directiva de casilla en la jornada electoral para la elección de delegado, subdelegado y consejo de participación ciudadana municipal de la comunidad encomendada;

IV.- Recibir la acreditación de los representantes de fórmulas legalmente registradas expedida por "La Comisión";

V.- Recibir la votación el día de la jornada electoral;

VI.- Impedir el acceso a personas armadas o en estado de ebriedad al lugar de la casilla;

VII.- Mantener el orden público en la casilla el día de la jornada electoral, pudiendo incluso solicitar el auxilio de la fuerza pública;

VIII.- Llevar a cabo al término de la votación el recuento de los votos con la presencia de los Representantes de fórmulas y planillas contendientes e Informar a "La Comisión", sobre el resultado del proceso de elección; y

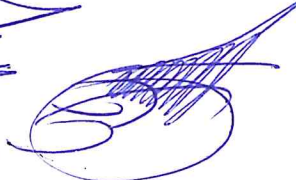
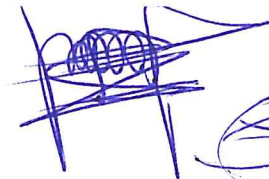
IX.- Colocar en el lugar de la elección, al final del recuento de votos, los resultados finales y remitir el paquete electoral a "La Comisión".

DÉCIMA SEGUNDA.- Sólo podrán participar en el proceso de elección y por lo tanto emitir su voto a favor de alguna de las fórmulas y planillas registradas, los ciudadanos, vecinos de la localidad respectiva, que cuenten y exhiban su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, y pertenezcan a la localidad o comunidad respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- La mesa receptora de votos deberá ser instalada, en los términos descritos en la base quinta de la presente convocatoria, a las 9 de la mañana y se cerraran las votaciones a las 3 de la tarde.

La elección se llevará a cabo mediante la forma de voto, libre, secreto y directo, por medio de boletas depositadas en urnas, dentro del horario establecido.

Jose Manuel Barrios



DÉCIMA CUARTA.- No se permitirá el sufragio a ciudadanos fuera del horario señalado; a menos que a la hora del cierre de votación se encuentren formadas en la fila de electores, en cuyo caso se recibirá la votación hasta que el último de los vecinos pueda emitir su sufragio, pero sin permitir el acceso a la fila de otros votantes que llegaran con posterioridad a la hora fijada.

DÉCIMA QUINTA.- Una vez cerrada la votación, se efectuará el escrutinio público e inmediato de los votos recibidos y se procederá a levantar el acta de resultados, misma que contará con la firma de los integrantes de la mesa directiva de casilla, así como de los representantes que quisieran hacerlo, resultados que serán publicados en dicho lugar.

DÉCIMA SEXTA.- Al inicio de la votación y al término de esta se levantarán las actas correspondientes, que serán firmadas por todos los que integren la mesa directiva de casilla y por los representantes de las fórmulas registradas, éstos últimos sólo participaran y permanecerán en el lugar de la elección una vez que hayan firmado el acta respectiva de inicio y obtendrán una copia legible del acta de cierre posterior a su rúbrica respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Durante la recepción de la votación se elaborará un registro de los votantes que se anexará al paquete electoral.

DÉCIMA OCTAVA.- Se utilizará una boleta para la elección de Delegados, Subdelegados y otra boleta distinta para la elección del Consejo de Participación Ciudadana Municipal, con los colores que se asignen a cada una de las fórmulas registradas, las que serán marcadas personalmente por el ciudadano respectivo, a menos que el votante tenga algún impedimento físico a criterio del presidente de la mesa, y posteriormente depositadas en la urna; finalmente se usará tinta indeleble en el dedo pulgar derecho para identificar a los ciudadanos que ya emitieron su voto.

DÉCIMA NOVENA.- Una vez concluido el escrutinio, cómputo y publicación de los resultados, el presidente de la mesa receptora trasladará de manera inmediata los paquetes electorales a la sede de "La Comisión", instalada en Palacio Municipal.

VIGÉSIMA.- Solo en el día hábil siguiente al de la jornada electoral en un horario de las 9 de la mañana a las 6 de la tarde, se podrá interponer recurso de revisión por los hechos o actos sucedidos durante la elección, por conducto de los Representantes debidamente acreditados por las fórmulas participantes y con registro otorgado o vigente; para lo cual su firma deberá constar en las actas de apertura y cierre de la votación respectiva. Dicho recurso se admitirá siempre y cuando se acompañen u ofrezcan pruebas relacionadas con los hechos y no serán procedentes las pruebas testimoniales o confesionales. La resolución se emitirá en un término máximo de tres días por "La Comisión", de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Bando Municipal, su fallo será inatacable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La toma de protesta y entrega de nombramientos de las autoridades auxiliares municipales y consejos de participación ciudadana municipal, se llevará a cabo el 15 de abril del año 2022, misma fecha en que entrarán en funciones, los cuales durarán en su cargo tres años, previa convocatoria por escrito en ceremonia presidida por el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por "La Comisión", o en su caso por Acuerdo del Ayuntamiento de Polotitlán, México y sus decisiones serán inapelables e inatacables.



"2022 Año del Quincucentario de Toluca, Capital del Estado de México"

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor al día de su publicación, 15 de marzo de 2022.

TERCERO. Se instruye a la "La Comisión" para que difunda ampliamente la presente Convocatoria, debiéndose publicar en la Gaceta Municipal y fijarla en los lugares más visibles y concurridos de todas y cada una de las localidades que integran la municipalidad.

Dada en el Salón de Cabildos, por acuerdo de los integrantes del Ayuntamiento de Polotitlán, México, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, 15 de marzo de 2022.

A T E N T A M E N T E
CIUDADANA TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN

(RÚBRICA)

MVZ. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUEVEL
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

*En términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción
V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*

EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO EN ANÁLISIS, LO MANIFESTARÁN LEVANTANDO LA MANO PARA REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES; REGISTRÁNDOSE CINCO ORADORES, EL PRIMERO A CARGO DEL LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA, SINDICO MUNICIPAL, EL SEGUNDO A CARGO DE LA C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA, PRIMERA REGIDORA, TERCERO A CARGO DEL C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, SEGUNDO REGIDOR, EL CUARTO A CARGO DEL C. LEONARDO DANIEL JUAREZ CUEVAS, CUARTO REGIDOR Y QUINTO A CARGO DEL LIC. OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCIA, SEPTIMO REGIDOR.

EN USO DE LA VOZ, EL SINDICO MUNICIPAL, LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA, MANIFESTÓ QUE LA AMPLIACION DEL PERIODO PARA EL REGISTRO FUERAN TRES DIAS EN LUGAR DE DOS, APELANDO QUE EL TRAMITE ADMINISTRATIVO NO CUARTE LAS ASPIRACIONES, ASI COMO REITERA LA NECESIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y QUE LOS REGISTROS SE LLEVEN A CABO LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE MARZO, EN EL SALON NICOLAS LEGORRETA CON UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS.

EN USO DE LA PALABRA, LA PRIMER REGIDORA C. PATRICIA RAMIREZ GARCÍA, MANIFIESTO: NO ESTOY DE ACUERDO EN LA PETICION DEL SÍNDICO.

EN USO DE LA PALABRA EL SEGUNDO REGIDOR, C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, MANIFESTÓ: ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE MANIFESTO EL SÍNDICO MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA EL CUARTO REGIDOR, C. LEONARDO DANIEL JUAREZ CUEVAS, COMENTÓ: LA DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA SE HARA EN VARIOS PUNTOS DE LAS COMUNIDADES, SE HARIA EN CONJUNTO CON LA COMISION TRANSITORIA Y DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES.

EN USO DE LA PALABRA EL SEPTIMO REGIDOR, LIC. OSCAR YHOBANI CASTAÑEDA GARCÍA, MANIFESTÓ: SI SE LLEGARAN A REGISTRAR TRES

Jose Manuel Barrios

13
[Firma]

[Firma]

[Firma]

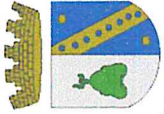
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PLANILLAS DE LA MISMA COMUNIDAD SE CIERRA EL REGISTRO, NO IMPORTANDO LA HORA.

UNA VEZ CONCLUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 28, 29, 30, 31, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO MIEMBROS DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, APLICABLE ÚNICAMENTE PARA LAS COMUNIDADES DE RUANO Y CELAYITA.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA DIFUSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE RUANO Y CELAYITA.

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, SE CONTINUÓ CON EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO No. 4

CLAUSURA

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA CIUDADANA TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



"2022 Año del Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA
PRIMERA REGIDORA

C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

LIC. LAURA ITZEL RESÉNDIZ
LEDESMA
TERCERA REGIDORA

C. LEONARDO DANIEL JUÁREZ
CUEVAS
CUARTO REGIDOR

Jose Manuel Barrios R
C. JOSÉ MANUEL BARRIOS
ROMERO
QUINTO REGIDOR

LIC. OSCAR YHOBANY
CASTAÑEDA GARCÍA
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LUISA REY ROSAS
SEXTA REGIDORA

MVZ. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUIVEL
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

El que suscribe MVZ. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUIVEL, Secretario del Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México y en uso de las facultades que le confiere la Fracción X Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Vigente.

C E R T I F I C O

Que el presente documento que consta de 15 fojas, escritas por cada una de sus caras, son copia fiel del expediente que tengo a la vista y que obra en poder del archivo de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Polotitlán Estado de México.

Se expide en Polotitlán de la Ilustración Estado de México a los veinticinco días del mes de abril del año 2022.-



ATENTAMENTE

MVZ. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUIVEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO